



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 531 /18.-

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 38.227, año 2018, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 003/18- APPM SERVICIO DE MOVILIDAD INTERNA DE PERSONAS (NOTA N° 136/18-IAPPM)"; y

CONSIDERANDO: Que viene a este Tribunal para intervención el Concurso Privado de Precios enunciado en el visto.-

Que remitidas las actuaciones para análisis de los Asesores se expide a fs. 87) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 233/18 expresando que la remisión de los actuados a este Organismo resulta extemporánea en virtud de lo establecido por el artículo 32° de la Ley V N° 71, solicitando por ello la aplicación de una multa establecida en el artículo 17° inciso m) de la Ley V N° 71 al responsable de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn Ing. Osvaldo SALA.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 17° inc. m) de la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.938,00) al responsable de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn Interventor Ing. Osvaldo SALA (DNI N° 5.385.608).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, vencido el plazo se remitiría copia a la Tesorería de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Administradora de Puerto de Puerto Madryn a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

